



## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Jun a 3 de Enero de 2007

Reunidos de una parte;

**Don. José Antonio Rodríguez Salas**, con DNI nº 24209073-D, domiciliado en Avda. de Granada 10, con C.P 18.213 del municipio de Jun, provincia de Granada, actuando en calidad de del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jun, cargo para el que fue designado en el Pleno de carácter extraordinario y urgente, celebrado el 16 de marzo de 2005, continuando en la actualidad en el ejercicio de su cargo, y en atribución de sus prerrogativas legales, asistida de la Secretaria Interventora del Ayuntamiento D.<sup>a</sup> Isabel Camacho Rebollo, quien da fe del acto,

Y de otra **Doña. Montserrat Muñoz Sáez**, con DNI 24194032-X, domiciliada en C/ Vadillo, 88, 1D, con C.P 18.008, provincia de Granada, en representación de la Asociación de "**Mujeres Politólogas**", con CIF-G 18537985, cargo para el que fue designada en fecha de 1 de Abril de 2.000, continuando en la actualidad en el ejercicio del mismo.

### PREÁMBULO

El Ayuntamiento de Jun, (en adelante el Ayuntamiento) en uso de las disposiciones establecidas en el artículo 2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y dentro de las políticas a implementar en el municipio, está trabajando en la implementación del proyecto "**Hipatia. Teledemocracia y Género hacia una ciudadanía plena**"

Los Ayuntamientos son las instituciones más cercanas a las ciudadanas y ciudadanos. Es en este ámbito, en el que se conocen las necesidades de la población y los recursos con los que cuenta, donde se hacen realidad las medidas de igualdad mediante la participación y colaboración de la ciudadanía.

La Asociación denominada “MUJERES POLITÓLOGAS”, (en adelante la Asociación) trabaja en la promoción de actividades dirigidas al fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. La Asociación ha adquirido una amplia experiencia en la elaboración e implementación de otros proyectos similares en otros municipios, por lo que está en disposición de afrontar este objetivo con éxito.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen con capacidad legal bastante para obligarse y en virtud de sus prerrogativas e intereses, formalizan el presente **convenio de colaboración**, que se basa en las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

### **1.- Ámbito territorial y objetivos del programa:**

El ámbito territorial se circunscribe exclusivamente al municipio de Jun.

#### **1.1. Objetivos del Proyecto:**

- Promover la participación ciudadana, en distintos ámbitos de la vida pública, entre las personas que no participan por dificultades en la conciliación de la vida personal y profesional, acercando la administración local a la ciudadanía.
- Integrar a la ciudadanía de Jun en las tareas que se realizan en el Ayuntamiento de modo que influyan en la realidad para construir de forma colectiva proyecto de ciudad.
- Evitar la brecha digital de género, referida, por un lado, al déficit en el acceso de las mujeres a las nuevas tecnologías y, por otro, a la distinta utilización de las NTIC por parte de mujeres y hombres.
- Impulsar la participación en el acceso, uso y gestión de las nuevas tecnologías en el municipio de Jun desde la perspectiva de género.
- Promover las garantías suficientes para que la ciudadanía de Jun tenga un buen acceso, uso y gestión de las TICs.
- Fomentar el uso de las NNTT como elemento de participación individual en las decisiones colectivas, evitando los obstáculos de acceso de las mujeres a la participación pública.
- Explicar a la ciudadanía de Jun el concepto de brecha digital y su repercusión en la analfabetización digital



## 1.2. Fases del proyecto

### **FASE 1: ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y DE INFORMACIÓN:**

#### 1. Acciones de comunicación interna:

- Organización del órgano de coordinación del proyecto: Ayuntamiento de Jun y Asociación Mujeres Politólogas
- Reunión con el personal técnico y los responsables políticos de la Corporación Municipal del proyecto, los objetivos que se persiguen, las actuaciones previstas, los resultados esperados y la importancia de su participación e implicación en el mismo de modo que este se desarrolle de forma exitosa
- Creación de un buzón de sugerencias
- Creación de una red de trabajo on-line

#### 2. Acciones de comunicación externa:

- Creación de una Mesa de Trabajo en la que estarían representantes de todas las entidades implicadas y personas expertas en este tema de manera que hagan un seguimiento del proyecto, aporten sugerencias y eviten derivaciones en los objetivos a cumplir
- Diseño, elaboración y puesta en marcha de una página web del proyecto que sirva como herramienta interactiva de comunicación
- Rueda de prensa presentando a los medios de comunicación locales, provinciales, autonómicos, nacionales e internacionales el proyecto, los objetivos del mismo, las actuaciones a realizar y los resultados esperados
- Mesa redonda para presentar a la ciudadanía de Jun
- Realización de una campaña informativa a través de cartelería, folletos, cartas personalizadas, correos electrónicos, teléfonos móviles y la propia página web.



- Creación de un buzón de sugerencias físico y otro telemático
- Creación de un foro de opinión en la página web del proyecto de manera que haya una comunicación constante y retroalimentada entre todas las personas implicadas e interesadas en las actuaciones que se vayan desarrollando

## **FASE 2: ACCIONES DE FORMACIÓN:**

### 1. Recopilación y elaboración de documentación sobre las TICs, E-democracia y Género

- Recopilación de documentación bibliográfica sobre el tema (investigaciones, estudios, artículos,...)
- Organización de la información por áreas temáticas
- Tratamiento informático de la misma
- Puesta a disposición de las personas y entidades usuarias de la página web

### 2. Acciones formativas específicas semipresenciales dirigida a sectores concretos de la población:

- Para población en general:
  - Servicios y trámites administrativos on-line:
    - Ayuntamiento de Jun
    - Junta de Andalucía
    - Estado
  - La seguridad en la red. Certificado digital y Firma electrónica
  - E-Democracia
  - Las nuevas tecnologías y la conciliación de la vida familiar, personal y laboral
- Para mujeres:
  - Las tecnologías de tercera generación. Tipos, usos y componentes
  - Internet un espacio para la participación en red



- Las nuevas tecnologías y el empoderamiento de las mujeres
- Nuevas profesiones. El teletrabajo

### **FASE 3. TRANSFERIBILIDAD DE LOS RESULTADOS**

- Elaboración y difusión de un Informe final sobre las actuaciones realizadas, objetivos cumplidos, resultados obtenidos y propuestas de mejora
- Organización de un Congreso sobre E-Democracia y Género que se realizará una vez finalizado el presente proyecto

## **2.- Temporalización.**

Las acciones a implementar, tendrá el siguiente cronograma:

	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>									
<b>ACTUACIONES</b>	<b>En</b>	<b>Feb</b>	<b>Mar</b>	<b>Ab</b>	<b>May</b>	<b>Jun</b>	<b>Jul</b>	<b>Ag</b>	<b>Sep</b>	<b>Oct</b>
<b>FASE 1</b>	■	■	■							
<b>FASE 2</b>				■	■					
<b>FASE 3</b>						■	■	■	■	■

## **3.- Infraestructuras:**

Corresponde al Ayuntamiento:

- La infraestructura básica se concreta en la Oficina de Desarrollo Local, con todo el equipamiento de que se dispone.
- También se contará con el resto de dependencias e infraestructuras de carácter municipal (salón de actos, biblioteca, etc.) para el buen funcionamiento y desarrollo de todas las actividades.
- Asimismo, cada actividad planteada llevará consigo aquellos materiales que sean necesarios para su realización.



Corresponde a la Asociación:

- La organización y coordinación de cuantas acciones hay concertadas
- El análisis de las propuestas por parte del Ayuntamiento y del resto de Entidades.

Todo esto, en colaboración directa con el ALPE y pudiendo contar igualmente con los recursos aportados por el Ayuntamiento.

#### 4.- Financiación:

<b>GASTOS</b>	
CONCEPTO	EUROS
<b>ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN DE LAS ACCIONES A IMPLEMENTAR.</b>	<b>13,000 €</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>13.000 €</b>

<b>INGRESOS PROPIOS O AJENOS PARA FINANCIAR EL PROYECTO</b>	
CONCEPTO	EUROS
<b>SUBVENCIÓN O AYUDAS CONCEDIDAS POR AA.PP PARA EL OBJETO DE ESTE CONVENIO: FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS</b>	13.000 €
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>13.000 €</b>

Cualquier modificación del presupuesto, conllevará la modificación del presente convenio.

La Asociación justificará todos y cada uno de los gastos a efectuar del modo que la Intervención Municipal establezca, y en el plazo máximo de un mes, a contar desde la finalización de la elaboración del Plan de Igualdad.



#### **6.- Resolución:**

Son causas de resolución las que se contemplen con carácter general en la legislación contractual de las Administraciones Públicas.

En el caso de que las causas de resolución sean imputables al Ayuntamiento, éste podrá optar entre el aplazamiento de la elaboración del Plan de Igualdad por un periodo máximo de seis meses o una indemnización por la mitad del coste de las actividades no realizadas.

En el caso de que las causas de resolución sean imputables a la Asociación, excepto las derivadas por causa mayor, el Ayuntamiento la acordará sin derecho a indemnización.

#### **7.- Programación de otras actividades:**

Por acuerdo mutuo entre ambas partes y con base en el presente convenio, se podrán programar otras actividades o programas entre el Ayuntamiento y la Asociación cuyas finalidades estén incluidas en los ámbitos de gestión y fines de ambas partes contratantes, sin que la finalización del programa objeto de este convenio, suponga la extinción de la relación que vincula por la firma del presente documento, de modo que en lo que no riga para el programa concreto, el convenio mantiene toda su vigencia.

#### **8.- Comisión de seguimiento:**

Se crea una comisión de seguimiento del presente convenio, compuesta por tres representantes del Ayuntamiento uno de los cuales será el Alcalde-Presidente y al que corresponde la Presidencia y dos de la Asociación, actuando de Secretaria de la misma la de la Corporación o funcionario/a en quien delegue.

#### **9.- Plazo de vigencia:**

El presente convenio tiene carácter anual, prorrogándose por años naturales hasta un máximo de cuatro años, en que deberá redactarse nuevo convenio. El convenio deberá resolverse a instancia de parte con un preaviso efectuado con antelación de dos meses.

#### **10.- Naturaleza jurídica y legislación aplicable:**

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por el artículo 88 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



En lo no previsto por el presente convenio, se estará a lo previsto en la Legislación de Contratos para las Administraciones Públicas, y la Ley de Procedimiento Administrativo,

Y en prueba de conformidad ambas partes firman el presente convenio que se extiende a un solo efecto y en duplicado ejemplar en el lugar y fechar arriba indicado.

Por el Ayuntamiento,  
El Alcalde

Por la Asociación,  
La Presidenta

Fdo: José Antonio Rodríguez Salas

Fdo: Montserrat Muñoz Sáez

La Secretaria-Interventora

Fdo: Isabel Camacho Rebollo